

Expediente: 4421/24

Carátula: **BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA C/ GALVAN MONICA ELIZABETH S/ SECUESTRO PRENDARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALVAN, Monica Elizabeth-DEMANDADO

20301176342 - BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 4421/24



H106028250869

JUICIO: BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA c/ GALVAN MONICA ELIZABETH s/ SECUESTRO PRENDARIO.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de diciembre de 2024.- I.-Por presentado, y por parte, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley.- **II.-** Intímese al presentante a fin de que en el plazo de cinco días, reponga tasa de justicia (art. 112 de la ley 5121); bono profesional y aportes previsionales (arts.26 inc. a, 27 y 89 ley 6059 modificatorias) y patente profesional (ley n°5233), bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de comunicar a la autoridad competente, conforme jurisprudencia de la Excma. Cámara Civil en Documentos y Locaciones, Sala II en los autos caratulados "Quiroga Cardozo Cristian Facundo C/ Miranda Maximiliano Ruben S/ Cobro ejecutivo", Sentencia N° 346 del 13/12/2018.- **III.-**De los términos del escrito que antecede resulta evidente que la calificación que corresponde al planteo formulado como revocatoria es el inconstitucionalidad, debiendo ser así tratado con prescindencia de la denominación asignada por la parte de conformidad a lo dispuesto por el art. 128 del C.P.C.y C.. Precisado el encuadre jurídico, corresponde proveer lo pertinente: Del incidente de inconstitucionalidad deducido, córrase traslado a la contraparte por el término de cinco días. **IV.-**Suspéndanse los términos procesales que estuvieren corriendo a partir del cargo del escrito precedente, los que se reanudarán una vez resuelta la cuestión planteada con notificación personal a las partes de su reapertura- MIGC 4421/24

Actuación firmada en fecha 11/12/2024

Certificado digital:

CN=GOMEZ TACCONI Maria Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.